OTROSÍ NRO. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO NRO. 109-2022	
CONCURSO DE MÉRITOS NRO. DESAJBO-CM-03-2022	
PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS **CONTRATANTE**	PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía nro. 77.019.424 expedida en Valledupar (Cesar), quien obra en nombre y representación de la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTA, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS, con NIT 800.165.862-2 en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, designado para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento nro. 4104 del 13 de mayo de 2019 y Acta de posesión del 29 de mayo de 2019, proferida porel Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996.
CONTRATISTA – IDENTIFICACIÓN NIT	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía nro. 19.498.203
CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA	ingroca9@hotmail.com; etinci@gmail.com
TELÉFONO	Teléfono fijo: 601 448 68 53 Teléfono celular: 310 234 68 56

ANTECEDENTES

1. Que entre LA DESAJ y RODRIGO GONZALEZ ANDRADE se suscribió el Contrato de Interventoría nro. 109 de 2022 cuyo objeto es "*Ejercer la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica para la ejecución de la "Consultoría para la elaboración de los Estudios de Vulnerabilidad Sísmica, Patología y Propuesta de Reforzamiento para la sede Tribunales de Bogotá y Cundinamarca de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca y Amazonas*".

2. Que el valor pactado en el contrato es por **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($174.814.119) M/CTE.** incluido IVA e impuestos y todos los tributos que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que el plazo de ejecución pactado es hasta el 30 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas y el contratista, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que el 22 de agosto de 2022 se suscribió el acta de inicio del Contrato nro. 109-2022

5. Que el señor JHON ALEXANDER VARGAS MELO, en calidad de supervisor del Contrato nro. 109-2022, por medio de solicitud de modificación contractual del 6 de diciembre de 2022, solicitó se autorice una modificación al contrato de la referencia, justificando, entre otras cosas, lo siguiente:

   "Así mismo y en concordancia con la adición y prórroga al contrato de consultoría 108-2022, dado que la interventoría requiere igualmente hacer la revisión de cada uno de los productos hasta la fase final de entrega y liquidación se solicita de manera respetuosa adicionar al contrato de interventoría la suma de veintisiete millones ciento sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro pesos y sesenta centavos ($27'169.294,60) y prorrogar el mismo por un plazo de cuatro (4) meses hasta el 30 de abril de 2023, de los cuales el mes adicional, corresponderá al de liquidación, sustentado igualmente en la solicitud de adición en valor y prorroga de los contratos 108-2022(consultoría) y 109-2022, de fecha 18 de noviembre de 2022"

6. Que la solicitud de modificación al Contrato 109-2022 no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos legales mensuales. En consecuencia, se da cumplimiento a lo exigido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que, por lo anterior, las partes celebran el presente Otrosí, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR al valor total del Contrato nro. 109-2022 la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($27.169.295) M/CTE. En consecuencia, la cláusula segunda del referido contrato quedará así:

> ***CLAUSULA 2. – VALOR*** *- El valor total del contrato es la suma de hasta* ***DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($201.983.414)*** *incluido IVA e impuestos y todos los tributos, que se generen con la ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.*

SEGUNDA. PRORROGAR el Contrato nro. 109-2022 hasta el 30 de abril de 2023.

TERCERA – AMPLIACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS. Con la suscripción del presente Otrosí, EL CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías constituidas a favor de la entidad, de conformidad con lo señalado en el presente documento.

CUARTA – DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente Otrosí los siguientes soportes documentales:

- Solicitud de adición en valor y prórroga del 18 de noviembre de 2022 suscrito por el supervisor del contrato.
- Comunicación del supervisor del 6 de diciembre de 2022.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal nro. 8322 de 2022.

QUINTA. PUBLICAR en la plataforma SECOP II la presente modificación. Lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

SÉPTIMA – VIGENCIA. Las cláusulas contenidas en el Contrato nro. **109-2022** que no hayan sido modificadas por medio del presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá D.C. a través de la plataforma SECOP II. La fecha de suscripción del contrato será la que conste en la plataforma SECOP II en la pestaña 1 "información general" para lo cual se tomará la fecha de firma del representante legal de la entidad.

Elaboró: Alan Martin Anaya Ospino – Contratista Área Jurídica
Revisó: Iván Acosta Puentes – Abogado contratista Asuntos legales
Brissa Milena González – Coordinadora Asuntos Legales
Aprobó: Óscar Iván Laverde – Coordinador Área Jurídica